

23 DIC

## Aprobado el RD Ley de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

La **nueva normativa** introduce modificaciones significativas que favorecen el acceso y la inscripción de jóvenes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil:

Se **simplifican los requisitos para ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, constituyéndose como requisitos fundamentales actuales:

- ✓ Tener **nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo** o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- ✓ **Estar empadronado** en cualquier localidad del territorio nacional español.
- ✓ Tener más de 16 años y menos de 30 en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ✓ **No haber recibido formación ni haber estado trabajando el día anterior a la solicitud** de inscripción.

De esta forma, **SE ELIMINAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS** que antes debía cumplir el trabajador:

- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

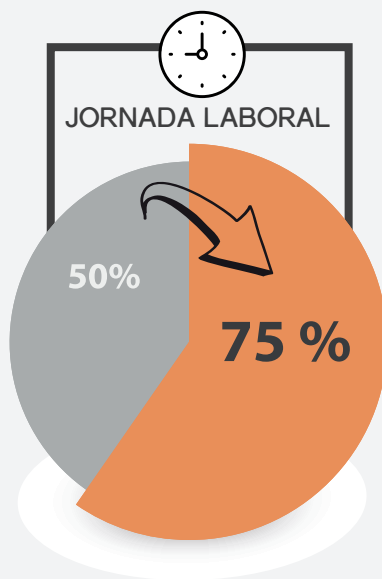


A partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, **todos los jóvenes que se inscriban como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo**, y que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, serán inscritos automáticamente en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Igualmente, aquellos jóvenes que estuvieran como demandantes de empleo antes de la publicación de la normativa, y que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, se posibilitará su inscripción en el Sistema.

## Ventajas al realizar un Contrato a Tiempo Parcial con Vinculación Formativa

La aprobación de esta medida favorece positivamente la contratación bajo esta modalidad, ya que **uno de los requisitos que debe cumplir el trabajador para realizar este contrato, es estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil**. Además, estar inscrito permite que la jornada laboral sea del **75%**, en lugar del 50%.

Todos los menores de 30 años inscritos como demandantes de empleo, pueden ser contratados bajo un contrato a tiempo parcial con vinculación formativa, con una jornada del 75%.



Consulta **AQUÍ** la publicación del BOE